

INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS III TRIMESTRE VIGENCIA 2023

En virtud de lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable” expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Así mismo, el instructivo No. 002 del 1° de diciembre de 2022 “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”, mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del “Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones,

hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones.

El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, las cuales corresponden a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las ECP. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Las reglas de eliminación son utilizadas al momento de registrar la información en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

<https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas/estados-financieros-2023.html>

1. Actividades realizadas:

Se circularizó a través de correo electrónico los saldos de operaciones recíprocas con corte septiembre de 2023.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación, o el formato solicitado por las otras Entidades o, correo u oficio remitido con la partida reportada (algunas Entidades no acostumbran a firmar los formatos que los demás les envían), donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y, se remiten los documentos soporte (Acta de entrega de bienes, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 30 de septiembre de 2023, así:

- E.S.E. Hospital Local Mahates
- Municipio Achí – Departamento de Bolívar
- Municipio Aguachica – Departamento de Cesar
- Municipio de Onzaga – Departamento de Santander
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Fiduciaria La Previsora
- Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
- DIAN-Recaudadora
- Secretaría Distrital de Hacienda
- UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.P.S

Para el cumplimiento del objeto social el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, ante lo cual se circulariza trimestralmente los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega de bienes, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

De otra parte, se tomó contacto con los Contadores de los Municipios y las personas que apoyan en sus entidades las operaciones recíprocas a través de correos electrónicos, llamadas y algunos NO dan respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas que realiza el Fondo Adaptación

2. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”, en el numeral 2.2.15. Reporte de Operaciones Recíprocas por el pago de servicios públicos (...) Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.

Por lo anterior, se informó a través de correo electrónico a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN por servicios públicos, con corte 30 de septiembre de 2023.

Queda pendiente que se defina con el E.T Bienes y servicios, la marcación de la cuenta de servicios públicos con la EAAB, para que los saldos sean recíprocos.

3. Actividades adelantadas por la entidad para la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con entidades territoriales.

El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, mediante la ejecución de programas nacionales de salud, acueducto y saneamiento básico, vivienda, medio ambiente, reactivación económica, educación, transporte y macroproyectos, que se ubican en un nivel específico de urgencia de impacto.

La Entidad tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Durante el periodo se trabajaron las operaciones recíprocas con las siguientes entidades territoriales:

- Municipio Achí – Departamento de Bolívar. Se remitió información de obras entregadas para registro en dicha Entidad, labor que el municipio tiene pendiente.
- Municipio Aguachica – Departamento de Cesar. Se remitió información de obras entregadas para registro en dicha Entidad, labor que el municipio tiene pendiente.
- Municipio de Onzaga – Departamento de Santander. Se remitió información de obras entregadas para registro en dicha Entidad, labor que el municipio tiene pendiente.
- Secretaria Distrital de Hacienda, se concilió información de acuerdo con reporte recibido por la Entidad.
- ESE Hospital de Mahates, Se remitió información de obras entregadas para registro en dicha Entidad, labor que el hospital tiene pendiente.

4. Respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas de otras entidades.

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del estado.

Durante el periodo se trabajaron las operaciones recíprocas con otras entidades como:

- E.S.E. Hospital Local Mahates, se envió de información y conciliación para registro de obra.
- Municipio de Achí Departamento de Bolívar, se envió de información y conciliación para registro de obra.
- Municipio de Aguachica Departamento de Cesar, se envió de información y conciliación para registro de obra.
- Municipio de Onzaga Departamento de Santander, se envió de información y conciliación para registro de obra.
- ICBF, se concilió información de acuerdo con el reporte enviado por la entidad.
- Secretaria Distrital de Hacienda, se concilió información de acuerdo con reporte recibido por la Entidad.

5. Conciliación de saldos de operaciones recíprocas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Según lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas".

Es preciso señalar, que el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

La conciliación con corte 30 de septiembre de 2023, fue avalada por dicho organismo. La cuenta 572080 con saldo \$12.192.551 (Fondo Adaptación), presenta una diferencia con la Dirección del Tesoro de \$4, correspondiente a la partida conciliatoria de agosto 10 de 2023 DTN reintegro gastos de funcionamiento-documento 9704423, corresponde a diferencia en el pago de incapacidad de la funcionaria AVRIL DANIELA SANCHEZ MARTINEZ, nómina del mes de marzo de 2023, eps Sanitas. Partida que fue imputada en el mes de noviembre de 2023.

A continuación, se relaciona el informe de operaciones recíprocas presentado a la Contaduría General de la Nación-CGN, con corte a 30 de septiembre de 2023:

NOMBRE ENTIDAD PUBLICA	CODIGO CONTABLE	CODIGO ENTIDAD	* VALOR CORRIENTE (\$)	* VALOR NO CORRIENTE (\$)
		923272393	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA	
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	1.3.84.27	923272394	317.353.142.737,01	0,00
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	1.9.08.01	110505000	102.147.427,00	0,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	2.4.90.50	2390000	23.416.700,00	0,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	2.4.90.50	26800000	15.611.900,00	0,00
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	2.4.90.53	44600000	2.900.000,00	0,00
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	4.7.05.08	923272394	0,00	18.488.950.181,36
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	4.7.05.10	923272394	0,00	85.084.443,13
DIAN - RECAUDADOR	4.7.22.01	910300000	0,00	1.838.092.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	5.1.04.01	23900000	0,00	250.861.100,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	5.1.04.02	26800000	0,00	180.694.000,00
E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	5.1.11.17	234011001	0,00	3.121.590,00
E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	5.1.11.17	923269813	0,00	276.515.815,00
E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	5.1.11.18	923269813	0,00	114.181.561,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	5.1.11.23	923269422	0,00	329.323.103,00
E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	5.1.11.23	923269813	0,00	52.708.206,00
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	5.1.11.25	41800000	0,00	599.094.978,02
BOGOTÁ D.C.	5.1.20.10	210111001	0,00	77.000,00
ONZAGA	5.4.23.07	210268502	0,00	935.076.806,00
AGUACHICA	5.4.23.07	211120011	0,00	3.957.054.863,00
PINCHOTE	5.4.23.07	214968549	0,00	1.503.677.585,00
SAN JOAQUÍN	5.4.23.07	218268682	0,00	370.989.836,00
ACHÍ	5.4.24.05	210613006	0,00	5.595.399.493,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES - MAHATES (BOLIVAR)	5.4.24.05	220113433	0,00	13.529.312.914,50
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	5.7.20.80	923272394	0,00	12.192.551,00



MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera -Contabilidad (E)